

5. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas en el ámbito de su competencia.

6. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

1. Resoluciones relativas al Registro de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico.

2. Resolución de Calificación Ambiental prevista en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

3. Resoluciones relativas a la declaración de incumplimiento de deberes urbanísticos, a la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, a la declaración de venta forzosa y, en su caso, expropiación, así como las resoluciones sobre concurso para la sustitución del propietario incumplidor cuya competencia no ostente la Junta de Gobierno Local.

4. Ordenes de ejecución para el cumplimiento de deberes urbanísticos, la imposición de multas coercitivas, la ejecución subsidiaria de las obras ordenadas a costa del obligado y su consiguiente liquidación, así como la ejecución de avales depositados en garantía del incumplimiento de las obligaciones urbanísticas.

5. Resoluciones relativas a la declaración de ruina urbanística y su inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, así como la declaración de ruina física inminente.

6. Resoluciones relativas a la Inspección Técnica de Edificaciones (ITE).

7. Ordenes de clausura del establecimiento, de suspensión de actividad, de prohibición de actividad, de corrección de deficiencias, de restauración medioambiental y multas coercitivas.

8. Expedientes de protección de la legalidad urbanística; la adopción de medidas cautelares durante su tramitación; la adopción de las medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada; así como cuantos otros acuerdos se deriven de dicho procedimiento.

9. Expedientes previstos en la norma para la declaración expresa, reconocimiento o acreditación de las edificaciones, construcciones e instalaciones en situación de conformes con la ordenación territorial y urbanística vigente, en situación legal de fuera de ordenación o en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

10. Autorizaciones relativas a los horarios de los establecimientos.

11. Aprobación de Instrucciones.

12. Aprobación de la Memoria en la que se especifiquen los bienes o derechos que por parte del Ayuntamiento van a ser objeto de adquisición o disposición."

SEGUNDO.- La presente resolución será debidamente notificada a los interesados y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de la misma al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre".

Lo que se hace público, para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículos 30 c) y 88 del Reglamento Orgánico Municipal.

17/06/21. LA ALCALDESA. Fdo.: María del Carmen Sánchez Díaz, Publíquese, EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO EN FUNCIONES DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo.: Juan Carlos Utrera Camargo.

Nº 52.890

AYUNTAMIENTO DE BORNOS ANUNCIO

Por la Alcaldía se ha dictado el Decreto núm. 1103/2021, de 18 de junio, cuyo tenor es el siguiente:

"Visto el periodo de ausencia de la Cuarta Teniente de Alcalde Dª. Ana Camas Núñez, desde el 21 de junio al 9 de julio de 2021.

Vista la resolución de Alcaldía de delegación de competencias 959/2019, de 28 de junio.

Esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerda:

PRIMERO: Revocar la facultad para resolver actos administrativos frente a terceros, que serán resueltos por el Alcalde, volviendo a delegar la misma facultad para resolver en el momento en que se incorpore la Teniente de Alcalde citada.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada.

TERCERO: La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre."

Y para que así conste, expide el presente orden y con el visado del Sr. Alcalde."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bornos, 21 de junio de 2021. El Alcalde, Fdo.: Hugo Palomares Beltrán
Nº 52.918

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional del expediente de "Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Ocupación de la Vía Pública por Mesas y Sillas con finalidad lucrativa", adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de abril de 2.021, y NO habiéndose presentado alegaciones durante el plazo correspondiente, y de conformidad con lo prevenido por el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter definitivo, la aprobación de las modificaciones introducidas, en los términos que se contienen en el anexo, las cuales se publican de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.4 de la citada Ley. Contra el mencionado acuerdo definitivo de modificación de la ordenanza fiscal, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

22/06/21. La Concejal Delegada de Hacienda.Fdo.: María Solanes Mur.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Se añade una disposición transitoria quedando redactada como a continuación se transcribe:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Suspensión temporal de la aplicación de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

En atención a la situación excepcional generada por la crisis sanitaria motivada por el COVID-19, los sucesivos estados de alarma decretados para el territorio español y con objeto de contribuir a la reactivación económica del municipio, para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2021, y para aquellas autorizaciones municipales para la ocupación del dominio público con mesas y sillas, otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Disposición Transitoria, se suspende la aplicación de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, no siendo exigibles las cuotas contenidas en el artículo 5º.

La aplicación de esta suspensión temporal no conlleva la eliminación de la obligación de obtener la preceptiva autorización municipal para la ocupación del dominio público, requisito imprescindible para la realización de toda actividad de esta naturaleza en espacios de uso público.

Nº 53.129

AYUNTAMIENTO DE TARIFA EDICTO

APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P2 Y P4 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DE ALBACERRADO.

Por Decreto de la Alcaldía número 1581, de fecha 10.06.2021, se ha resuelto aprobar inicialmente y someter a información pública el ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P2 Y P4 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DE ALBACERRADO, promovido por GILPER 2007, S.L., cuyo objeto es trasvasar 396,30 m2 de techo de uso terciario, de la parcela P2, a la parcela P4 de uso hotelero -a tenor de lo recogido en el apartado E, sobre el objeto del estudio de detalle, del informe técnico emitido en fecha 09.03.2021- (expediente número PG-1/2020 -G1880- del Área de Urbanismo -departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación-).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA durante VEINTE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, para su examen y la presentación de alegaciones dentro de este periodo, a cuyo efecto dicho estudio de detalle estará disponible para su consulta en la página Web oficial (<https://www.aytotarifa.com/notice-category/urbanismo-informacion-publica>) del Ayuntamiento de Tarifa, que podrá ser vista en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento, entre las 11:30 y las 13:30 horas, previa cita concertada telefónicamente en el 956684186 extensiones 501, 502 y 503.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tarifa, a 18 de junio de 2021. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez El Secretario General, Fdo.: Antonio Aragón Román 17/06/21. Fdo.: El Asesor Jurídico F.A.R.R.

Nº 53.133

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

BASES Y ANEXO DOS PLAZAS DE ASESOR JURÍDICO, FUNCIONARIO DE CARRERA. OEP 2017 Y 2020

Esta Alcaldía en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, ha aprobado mediante Decreto n.º 2526/2021, de 21 de junio, las bases generales y anexo que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de funcionario de carrera de Asesor Jurídico (OEP 2017 y 2020), lo que se hace público: BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS (2) PLAZAS VACANTES DE ASESOR JURÍDICO (ADMINISTRACIÓN GENERAL), DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de esta convocatoria es la provisión, en propiedad, mediante nombramiento como funcionario de carrera de dos plazas de Asesor Jurídico (Administración General Grupo A1) de este Ayuntamiento que figuran en el anexo de estas bases generales, por el procedimiento de selección de concurso-oposición, que se recoge en el anexo.